DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FACATATIVA-MC-051-23

Facatativá,

Señor:
CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEPOSITO EL COMPETIDOR
C.C. 19.141.412 de Bogotá D.C.
CORREO: competidor111@hotmail.com
Dirección: Calle. 6 nro. 6-49.
Facatativá.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA INVITACION PÚBLICA FACATATIVA-MC-051-23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral séptimo (7) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación publica de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación publica, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, deberá cargar en la plataforma del SECOPII en el contrato electrónico las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. DE CONTRATO	926 -
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA	**CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ** **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEPOSITO EL COMPETIDOR**
IDENTIFICACIÓN	19.141.412 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Calle. 6 nro. 6-49.Facatativa
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS FACATATIVÁ CAMPESINA.
ALCANCE DEL OBJETO	El contrato a celebrar busca fortalecer los mercados Facatativá campesina, teniendo en cuenta; PROGRAMA 9. FACATATIVÁ RURAL PRODUCTIVA, SUBPROGRAMA 9.1 CAMPO PRODUCTIVO Y RESPONSABLE CON EL AMBIENTE, PROYECTO: Generación de espacios para la innovación, competitividad y asociativismo para el sector agropecuario del municipio de Facatativá con codificación N° 2020252690027.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Facatativá cancelará el valor del contrato, una vez realizada la entrega efectiva de los elementos por parte del proveedor y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o

simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizara previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS / CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Item	Elemento	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad
1	Cabina de sonido	Cabina Activa Beta Three N15a 400w Rms Profesional B3. Potencia: 300w RMS en el parlante + 100W RMS en el driver.	Unidad	2
2	Micrófono UHP inalámbrico	Micrófono Pro DJ UHF-322M cardioide. Es inalámbrico. Formato: de mano. Incluye 2 micrófonos y estuche de transporte tipo maletín.	Caja x 2 unidades	2
3	Potencia	Potencia Qsc Activa Gx3 Amplificador. Entradas: Conectores de entrada de audio XLR, TRS de 1/4-inch y RCA compatibles con cualquier fuente. Salidas: El combo SpeakON® acepta conectores macho de 1/4-inch (TS) o SpeakON de 2 y 4 polos (se conectan 2 polos solamente). Terminales de conexión compatibles con todos los demás sistemas de cableado de altavoces.	Unidad	1
4	Regulador De Voltaje Automático, 8 Tomas 2000va /1000w	Regulador De Voltaje Automático Unitec 8 Tomas 2000va /1000w	Unidad	1
5	Planta Eléctrica 3,2 Kw Gasolina 110V/220V, con ruedas	Planta Eléctrica Ducati Dgr3200 3,2 Kw Gasolina 110v/220v, con ruedas. Potencia Motor: 6.0 Hp / 3600 rpm. Cilindrada: 212 cc / 4T. Capacidad del tanque: 16 L. Consumo de combustible: 0.4 G / hr. Voltaje / Frecuencia: 110V/230 / 60 Hz. Potencia máxima monofásica: 3200W. Potencia trabajo monofásica: 2800W	Unidad	1
6	Cable encauchetado 3 x 10 AWG Negro. 110V/220V	Cable encauchetado 3 x 10 AWG Negro. 110V/220V	Rollo X 50 metros	1
7	Extensión eléctrica industrial	Extensión eléctrica industrial naranja 15 metros	Extensión X 15 metros	2

	naranja 15 metros			
8	Distribuidor eléctrico 110V/220V - multitoma (Distro)	Distribuidor eléctrico 110V/220V – multitoma (Distro). 10 tomas con polo a tierra. Para trabajo industrial.	Unidad	1
9	Mixer Consola	Mixer Consola Análoga Xenyx X1622 USB Interfaz Grabacion. Canales 8	Unidad	1
10	Base Para Micrófono Tipo Boom Doble Soporte + Dos Piañas	Base Para Micrófono Tipo Boom Doble Soporte + Dos Piañas	Unidad	4
11	Tripode para cabina de sonido	Tripode para cabina de sonido, ajustable hasta 2 metros	Unidad	3
12	Regulador automático de voltaje 990 VA	Regulador automático de voltaje 990 VA, 6 tomas	Unidad	6
13	Extensión Eléctrica Industrial Casa X 3 Metros Naranja	Extensión Eléctrica Industrial Casa X 3 Metros Naranja	Unidad	6
14	Mantel	En material reutilizable elaborado en plástico lavable de 1,40 cm x 90 cm. Manteles de color rojo y/o color verde. Tipo picnic.	Unidad	10
15	Mesa Rectangular Plegable	Mesa Rectangular Plegable 1.83 X 75 X 75cm (largo/ancho/alto) Portable. Color Gris	Unidad	10

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($19.353.000.000), MONEDA CORRIENTE., discriminado así:**

Item	Elemento	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	VALOR
1	Cabina de sonido	Cabina Activa Beta Three N15a 400w Rms Profesional B3. Potencia: 300w RMS en el parlante + 100W RMS en el driver.	Unidad	2	5.300.000
2	Micrófono UHP inalámbrico	Micrófono Pro DJ UHF-322M cardioide. Es inalámbrico. Formato: de mano. Incluye 2 micrófonos y estuche de transporte tipo maletín.	Caja x 2 unidades	2	1.050.000
		Potencia Qsc Activa Gx3 Amplificador. Entradas:			

3	Potencia	Conectores de entrada de audio XLR, TRS de 1/4-inch y RCA compatibles con cualquier fuente. Salidas: El combo SpeakON® acepta conectores macho de 1/4-inch (TS) o SpeakON de 2 y 4 polos (se conectan 2 polos solamente). Terminales de conexión compatibles con todos los demás sistemas de cableado de altavoces.	Unidad	1	3.800.000	
4	Regulador De Voltaje Automático, 8 Tomas 2000va /1000w	Regulador De Voltaje Automático Unitec 8 Tomas 2000va /1000w	Unidad	1	290.000	
5	Planta Eléctrica 3,2 Kw Gasolina 110V/220V, con ruedas	Planta Eléctrica Ducati Dgr3200 3,2 Kw Gasolina 110v/220v, con ruedas. Potencia Motor: 6.0 Hp / 3600 rpm. Cilindrada: 212 cc / 4T. Capacidad del tanque: 16 L. Consumo de combustible: 0.4 G / hr. Voltaje / Frecuencia: 110V/230 / 60 Hz. Potencia máxima monofásica: 3200W. Potencia trabajo monofásica: 2800W	Unidad	1	2.700.000	
6	Cable encauchetado 3 x 10 AWG Negro. 110V/220V	Cable encauchetado 3 x 10 AWG Negro 110V/220V	Rollo X 50 metros	1	196.000	
7	Extensión eléctrica industrial naranja 15 metros	Extensión eléctrica industrial naranja 15 metros	Extensión X 15 metros	2	130.000	
	Distribuidor eléctrico 110V/220V - multitoma (Distro)	Distribuidor eléctrico 110V/220V – multitoma (Distro). 10 tomas con polo a tierra. Para trabajo			190.000	

	8		industrial.	Unidad	1	
	9	Mixer Consola	Mixer Consola Análoga Xenyx X1622 USB Interfaz Grabacion. Canales 8	Unidad	1	1.800.000
	10	Base Para Micrófono Tipo Boom Doble Soporte + Dos Pianas	Base Para Micrófono Tipo Boom Doble Soporte + Dos Pianas	Unidad	4	404.000
	11	Tripode para cabina de sonido	Tripode para cabina de sonido, ajustable hasta 2 metros	Unidad	3	320.000
	12	Regulador automático de voltaje 990 VA	Regulador automático de voltaje 990 VA, 6 tomas	Unidad	6	630.000
	13	Extensión Eléctrica Industrial Casa X 3 Metros Naranja	Extensión Eléctrica Industrial Casa X 3 Metros Naranja	Unidad	6	120.000
	14	Mantel	En material reutilizable elaborado en plástico lavable de 1,40 cm x 90 cm. Manteles de color rojo y/o color verde. Tipo picnic.	Unidad	10	140.000
	15	Mesa Rectangular Plegable	Mesa Rectangular Plegable 1.83 X 75 X 75cm (largo/ancho/alto) Portable. Color Gris	Unidad	10	2.283.000
					TOTAL	$ 19.353.000
PLAZO	El contrato tendrá un término de ejecución de UN (1) MES					
LUGAR DE EJECUCION	El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Facatativá					
SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dajando constancia durante la ejecución. 4)Hacer seguimiento al cumplimiento de la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración, o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), 5) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la					

<table>
<tr><td></td><td>suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
6) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.

10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.
11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>NÚMERO O CÓDIGO:</td><td>2023002328</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>12/09/2023</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE:</td><td>2.3.2.02.02.008.1702040.85962.MP188.1001

Ingresos corrientes de libre destinación - ICLD</td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL :</td><td>$ 19.999.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDA POR:</td><td>Secretaria de Hacienda</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas,</td></tr>
</table>

	respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial. 16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. 17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda. 20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones. 23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%) 25. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 26. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 27. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda. 28. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. El Los elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas del contrato. 2. Garantizar la entrega de los elementos conforme cronograma establecido por el supervisor del contrato. 3. Si algún elemento presenta irregularidad en su calidad e inocuidad, se deberá reponer dentro de los siete (7) días siguientes a la manifestación, por parte del

	supervisor. 4. En el momento de la entrega de los elementos, adjuntar (en físico o digital) las fichas técnicas y hojas de seguridad de los elementos que lo requieran. 5. Realizar la entrega y descarga de los elementos en las instalaciones del Almacén Municipal, que por necesidad del servicio realiza la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, ubicado en la Sede Obras Públicas - Calle 15, en Facatativá. 6. Asumir los gastos de transporte, cargue y descargue de los elementos objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para cumplimento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos del transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y con funcionario responsable de su recibimiento. 7. Hacer una capacitación en el manejo y operatividad de los elementos entregados a los funcionarios de la Secretaría Gestora.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPÍO	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
GARANTIAS	Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 20% del valor total del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, en concordancia con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos

	de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.
MULTAS	(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Alcaldia Municipal podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

Aprobó: Sayda Carolina Ramírez Duque, Secretaria Privada
Aprobó: Paula Emilia Cubillos González, Secretaria Jurídica
Revisó: Alejandra Mesa Hernandez, Profesional Contratista SJ
Proyecto: Cristiam A Cufiño Valero, Profesional Contratista SJ